



ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2018-133-ESPE-a-1

Coronel C.S.M. Edgar Ramiro Pazmiño Orellana, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 5, de la Ley Orgánica de Educación Superior, son derechos de las y los estudiantes, literal a) "Acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos";

Que, el artículo 48 de la Ley Orgánica de Educación Superior, prescribe: "El Rector o la Rectora es la primera autoridad ejecutiva de la universidad o escuela politécnica pública o particular, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. [...]";

Que, el Art. 77 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina: "Becas y ayudas económicas.- Las instituciones de Educación superior establecerán programas de becas completas o su equivalente en ayudas económicas que apoyen en su escolaridad a por lo menos el 10% del número de estudiantes regulares (...)";

Que, en el Art. 3 del Reglamento de Régimen Académico Codificado, expedido por el Consejo de Educación Superior, se establece como objetivos del régimen académico, en su literal e. "Favorecer la movilidad nacional e internacional de profesores, investigadores, profesionales y estudiantes con miras a la integración de la comunidad académica ecuatoriana en la dinámica del conocimiento a nivel regional y mundial";

Que, de conformidad con el Art. 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas "ESPE" y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...)";

Que, según el Art. 47 del citado cuerpo legal, es atribución del infrascrito, literal j. "Otorgar becas o ayudas económicas que apoyen la escolaridad para estudiantes regulares, según el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad";

Que, con base al Art. 47, literal k, del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, es atribución del infrascrito "Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado";

Que, de conformidad con el Art. 53 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, es atribución del Vicerrector Académico General, literal l, "Recomendar sobre la concesión de becas, ayudas económicas que apoyen la escolaridad para estudiantes regulares, según los reglamentos respectivos";

Que, en los artículos 28,29,30,70,71,73,74 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, se regula el otorgamiento de becas por movilidad estudiantil y ayudas económicas;

Que, mediante Resolución ESPE-CA-RES-2018-125 del Consejo Académico de fecha 22 de junio de 2018, el referido Órgano Colegiado Académico, con fundamento en el Art. 33, literal a, séptimo inciso del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, resuelve: "Art. 1 Acoger el informe de la Comisión de Becas No. 034 y recomendar al señor Rector, se digne otorgar beca por movilidad estudiantil al señor OMAR MESIAS VACA PEÑAFIEL estudiante de la Carrera de Ingeniería

Geográfica y del Medio Ambiente, de la Universidad de las Fuerzas Armadas- ESPE, fin viaje a la Universidad de Santiago de Compostela, de la ciudad de Santiago de Compostela – España, desde el 30 de junio al 31 de julio de 2018 a realizar una estancia de investigación sobre el proyecto de investigación titulado: "DETERMINACIÓN DE METALES PESADOS PROCEDENTES DEL PROCESO ERUPTIVO DEL VOLCAN COTOPAXI EN EL SUELO DE LA ZONA GANADERA DE MACHACHI", conforme a los términos que expresamente se detallan en la Matriz de Becas por Movilidad Estudiantil (MBM-DIG), de fecha 30 de mayo de 2018, misma que formará parte constitutiva e inseparable de la respectiva orden de rectorado.";

Que, mediante memorando No. ESPE-VAG-2018-0732-M, de fecha 28 de junio de 2018, el Vicerrector Académico General - Encargado, en su calidad de Presidente del Consejo Académico, remite al Infrascrito, la Resolución ESPE-CA-RES-2018-0125 emitida por el Consejo Académico, para de considerarlo pertinente, se apruebe y legalice mediante la respectiva Orden de Rectorado;

Que, es pertinente conceder beca por movilidad estudiantil conforme se ha recomendado, ya que aquello por efectos de acreditación redundan en beneficio institucional, al tiempo que permite a los futuros profesionales que se forman en este Centro de Educación Superior, adquirir conocimientos y experiencias que serán de gran utilidad en el ejercicio profesional y para la sociedad; y.

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

- Art. 1 Otorgar beca por movilidad estudiantil al señor OMAR MESIAS VACA PEÑAFIEL, estudiante de la Carrera de Ingeniería Geográfica y del Medio Ambiente, de la Universidad de las Fuerzas Armadas- ESPE, a fin de que viaje a la Universidad de Santiago de Compostela, de la ciudad de Santiago de Compostela – España, desde el 30 de junio al 31 de julio de 2018, a realizar una estancia de investigación sobre el proyecto de investigación titulado: "DETERMINACIÓN DE METALES PESADOS PROCEDENTES DEL PROCESO ERUPTIVO DEL VOLCAN COTOPAXI EN EL SUELO DE LA ZONA GANADERA DE MACHACHI", conforme a los términos que expresamente se detallan en la Matriz de Becas por Movilidad Estudiantil (MBM-DIG), de fecha 30 de mayo de 2018, misma que se anexa en una (01) foja útil, como parte constitutiva e inseparable de la presente Orden de Rectorado.
- Art. 2 Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia a los señores: Vicerrector Académico General, Vicerrector de Docencia, Directora de la Unidad de Bienestar Estudiantil, Director de la Carrera de Ingeniería Geográfica y del Medio Ambiente, Directora Financiera, Director de Logística, Comisión de Becas, Y para conocimiento, Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, en Sangolquí, el 29 de junio de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE

Edgar Ramiro Pezmiño Orejano
GOBIERNO C.S.M.



ERPO



ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

SECRETARIA DEL CONSEJO ACADEMICO

CONSEJO ACADEMICO

RESOLUCIÓN ESPE-CA-RES-2018-125

Referencia: Acta No. ESPE-CA-CSE-2018-016, sesión de 22 de junio de 2018

El Consejo Académico, de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE, en uso de los deberes y atribuciones conferidas en el Art. 33 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala: “Art. 350.- [Finalidad del Sistema de Educación Superior].- El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.”

Que, el artículo 357 de la Constitución de la República del Ecuador determina: “Art. 357.- [Financiamiento de las instituciones públicas de educación superior].- El Estado garantizará el financiamiento de las instituciones públicas de educación superior. Las universidades y escuelas politécnicas públicas podrán crear fuentes complementarias de ingresos para mejorar su capacidad académica, invertir en la investigación y en el otorgamiento de becas y créditos, que no implicarán costo o gravamen alguno para quienes estudian en el tercer nivel (...)”

Que, el literal i) del artículo 5 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece, como un derecho de las y los estudiantes: “(...) i) Obtener de acuerdo con sus méritos académicos becas, créditos y otras formas de apoyo económico que le garantice igualdad de oportunidades en el proceso de formación de educación superior.”

Que, el artículo 77 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), determina: “Art. 77.- Becas y ayudas económicas.- Las instituciones de educación superior establecerán programas de becas completas o su equivalente en ayudas económicas que apoyen en su escolaridad a por lo menos el 10% del número de estudiantes regulares, en cualquiera de los niveles de formación de la educación superior (...)”

Que, el artículo 107 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: “El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la

vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología.”

Que, el artículo 1 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, señala: “Art. 1.- Establecer normas que regulen el proceso de selección, asignación y seguimiento de becas, ayudas económicas, a nivel de grado y posgrado, de conformidad con las norma. Legales de la materia con el objeto de mejorar el nivel académico y de investigación institucional; además de estimular la excelencia académica, logros científicos, culturales y deportivos.”

Que, el artículo 6 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, determina como responsabilidad de la Comisión de Becas: “Art. 6._ Recomendar al Consejo Académico la aprobación del informe con la nómina de aspirantes donde consta el tipo de beca o ayuda económica para estudios de grado o posgrados, previo cumplimiento de requisitos y análisis a los informes enviados por la Unidades de Bienestar Estudiantil, Centro de Posgrados o Unidad de Talento Humano.”

Que, en los Arts. 28, 29 y 30 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, consta el proceso a seguir para el otorgamiento de Becas y Ayudas por Movilidad Estudiantil.

Que, mediante carta de fecha 20 de abril de 2018, firmada por el señor Felipe Macías Vásquez, catedrático de Edafología y Coordinador del Laboratorio de Tecnología Ambiental del Instituto de Investigaciones Tecnológicas de la Universidad de Santiago de Compostela, de la ciudad de Santiago de Compostela - España, se invita al señor OMAR MESIAS VACA PEÑAFIEL, egresado de la Carrera de Ingeniería Geográfica y Medio Ambiente de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE de Ecuador, a realizar una estancia de investigación de los laboratorios a su cargo del 1 al 30 de julio de 2018, relacionada con su proyecto de titulación: “DETERMINACIÓN DE METALES PESADOS PROCEDENTES DEL PROCESO ERUPTIVO DEL VOLCAN COTOPAXI EN EL SUELO DE LA ZONA GANADERA DE MACHACHI”.

Que, el Consejo de Carrera de Ingeniería Geográfica, en sesión ordinaria de fecha 21 de mayo de 2018, al tratar el cuarto punto del orden del día relacionado con la solicitud de movilidad estudiantil presentada por el señor OMAR MESIAS VACA PEÑAFIEL, luego del análisis y las deliberaciones que el caso amerita, **RESUELVE**: “Aprobar el pedido al solicitante, para realizar su movilidad en la Universidad de Santiago de Compostela – España, del 1 al 30 de julio de 2018 (...)”

Que, mediante memorando Nro. ESPE-DCTC-2018-0608-M, de fecha 28 de mayo de 2018, el señor Director del Departamento de Ciencias de la Tierra y la Construcción solicita al señor Vicerrector de Docencia se digne autorizar y disponer el trámite respectivo para movilidad estudiantil a fin de que, el señor OMAR MESIAS VACA PEÑAFIEL, fin viaje a la Universidad de Santiago de Compostela, de la ciudad de Santiago de Compostela - España, desde el 1 al 31 de julio de 2018 (...)”

Que, mediante memorando Nro. ESPE-UBES-2018-0355-M, de fecha 1 de junio del 2018, la señora Directora de Bienestar Estudiantil, solicita al señor Vicerrector de Docencia y por su intermedio a la Comisión de Becas, se analice y recomiende al Consejo

Académico y por su intermedio al señor Rector, se digne otorgar beca por movilidad estudiantil al señor OMAR MESIAS VACA PEÑAFIEL, fin viaje a la Universidad de Santiago de Compostela de la ciudad de Compostela – España, a realizar una estancia de investigación sobre el tema: “DETERMINACIÓN DE METALES PESADOS PROCEDENTES DEL PROCESO ERUPTIVO DEL VOLCAN COTOPAXI EN EL SUELO DE LA ZONA GANADERA DE MACHACHI”, desde el 1 al 30 de julio de 2018.

Que, en la carta de compromiso, firmada por el señor OMAR MESIAS VACA PEÑAFIEL y el señor Manuel Vaca Moya, padre del estudiante beneficiario, se comprometen a: “Que una vez cumplida la movilidad estudiantil, entregará lo comprometido en la solicitud de movilidad “entregable”; a la que agregaré una copia del certificado de participación y los tickets de vuelo”.

Que, mediante certificaciones presupuestarias Nro. 610 de fecha 23 de marzo de 2018 y 900 de fecha 12 de abril de 2018, emitidas por la Unidad Financiera de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, se certifica la existencia de recursos para movilidad estudiantil y compra de pasajes aéreos.

Que, en la Matriz de Beca por Movilidad Estudiantil (MBM-016), de fecha 30 de mayo de 2018, se establece claramente las fechas de salida y retorno a la ciudad de Quito del señor estudiante OMAR MESIAS VACA PEÑAFIEL, el total de la beca que cubrirá: pasajes aéreos de ida y retorno, alimentación diaria y seguro médico.

Que, mediante memorando ESPE-VDC-2018-1696-M, de 18 de junio de 2018, el señor Vicerrector de Docencia somete al Consejo Académico, el Informe de la Comisión de Becas No. 34, referente al otorgamiento de beca por movilidad estudiantil al señor OMAR MESIAS VACA PEÑAFIEL.

Que, en el Informe de la Comisión de Becas No. 034, de fecha 05/06/2018, se recomienda: “Recomendar al Consejo Académico y por su intermedio al señor Rector, se digne otorgar beca por movilidad estudiantil al señor OMAR MESIAS VACA PEÑAFIEL estudiante de la Carrera de Ingeniería Geográfica y del Medio Ambiente, de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, fin viaje a la Universidad de Santiago de Compostela, de la ciudad de Santiago de Compostela - España, desde el 30 de junio al 31 de julio de 2018 a realizar una estancia de investigación sobre el proyecto de investigación titulado: “DETERMINACIÓN DE METALES PESADOS PROCEDENTES DEL PROCESO ERUPTIVO DEL VOLCAN COTOPAXI EN EL SUELO DE LA ZONA GANADERA DE MACHACHI”, conforme a los términos que expresamente se detallan en la Matriz de Becas por Movilidad Estudiantil (MBM-016), de fecha 30 de mayo de 2018, misma que formará parte constitutiva e inseparable de la respectiva orden de rectorado.

Que, el Consejo Académico una vez realizado el análisis respectivo, determina la pertinencia de concederse la beca bajo las condiciones señaladas en la matriz de beca, para lo cual realiza el siguiente análisis: a) El estudiante al encontrarse matriculado en la carrera de Ingeniería Geográfica y Medio Ambiente, de acuerdo al Art. 64 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, es un estudiante regular, razón por la cual puede ser beneficiario de una beca; b) De conformidad a lo señalado en el Art. 18 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, el beneficio de

beca se debe asignar durante la duración del período académico, por lo que de conformidad al calendario académico el período académico abril – agosto 2018, inicia el 16 de abril de 2018 y se cierra el 09 de agosto de 2018, siendo procedente se le asigne beca en las fechas señaladas en la matriz de beca; c) De acuerdo a la carta de compromiso firmada por el estudiante se aceptan los rubros y el período por el cual se va a conceder la beca por movilidad, así como establece los compromisos que asume.

Que, mediante resolución ESPE-HCU-RES-2018-054, puesta en ejecución mediante orden de rectorado ESPE-HCU-OR-2018-054 de fecha 11 de mayo de 2018, se encarga el Vicerrectorado Académico General al señor Trcn. IGEO. Humberto A. Parra C. PhD., por un plazo máximo de ciento veinte días.

Que, mediante memorando N° ESPE-VAG-2018-0696-M, el Señor Trcn. Víctor Villavicencio Álvarez, subroga en el cargo y funciones al Vicerrector Académico General, desde el 19 hasta el 24 de junio de 2018, inclusive.

Que, en el Art. 33 literal a. séptimo inciso, del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE, determina que es atribución del Consejo Académico: “Aprobar los informes para el otorgamiento de becas y ayudas económicas, que presente la Comisión designada para el efecto, conforme al Reglamento de Becas y Ayudas Económicas”

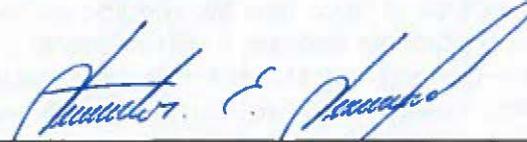
En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE

Art. 1. Acoger al informe de la Comisión de Becas No.34 y recomendar al señor Rector, se digne otorgar beca por movilidad estudiantil al señor OMAR MESIAS VACA PEÑAFIEL estudiante de la Carrera de Ingeniería Geográfica y del Medio Ambiente, de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, fin viaje a la Universidad de Santiago de Compostela, de la ciudad de Santiago de Compostela - España, desde el 30 de junio al 31 de julio de 2018 a realizar una estancia de investigación sobre el proyecto de investigación titulado: “DETERMINACIÓN DE METALES PESADOS PROCEDENTES DEL PROCESO ERUPTIVO DEL VOLCAN COTOPAXI EN EL SUELO DE LA ZONA GANADERA DE MACHACHI”, conforme a los términos que expresamente se detallan en la Matriz de Becas por Movilidad Estudiantil (MBM-016), de fecha 30 de mayo de 2018, misma que formará parte constitutiva e inseparable de la respectiva orden de rectorado.

Notifíquese y cúmplase.

Expedida en el Vicerrectorado Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, el 22 de junio de 2018.



TRCN. VICTOR E. VILLAVICENCIO ÁLVAREZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO (S.)



UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE
VICERRECTORADO DE DOCENCIA
UNIDAD DE BIENESTAR ESTUDIANTIL
SECCIÓN DE TRABAJO SOCIAL

MATRIZ DE BECAS POR MOVILIDAD ESTUDIANTIL (MBM-016)

FECHA: 30/08/2018

No.	EVENTO	ID	C.I.	APELLIDOS Y NOMBRES	CARRERA	CRED. APROB.	PROM. GEN.	ACTIVIDAD DE MOVILIDAD	ENTREGABLES	PAIS	LUGAR	PERIODO DE LA ESTANCIA				DIAS	BENEFICIOS				TOTAL
												SALIDA	INICIO	TÉRMINO	RETORNO		PASAJES AÉREOS	HOSPEDAJE	ALIMENTACIÓN	SEGURO MEDICO	
1	Estancia de Investigación	L00019828	1724911183	Vaca Peñafiel Omar Mestas	Ingeniería Geográfica y del Medio Ambiente	251	16,88	Determinar la concentración de Arsénico y Plomo en muestras de suelo, resultados prescandibles para el desarrollo del trabajo de titulación con tema: "DETERMINACIÓN DE METALES PESADOS PROCEDENTES DEL PROCESO ERUPTIVO DEL VOLCÁN COTOPAXI EN EL SUELO DE LA ZONA GANADERA DE MACHACHI" que se encuentra enmarcado en el proyecto de investigación "Cuantificación de metales pesados procedentes del proceso eruptivo del volcán Cotopaxi en suelo y pasto de la zona ganadera de Machachi y su relación con la contaminación de la leche producida en la zona" a cargo de CENCHIAT. Evaluar la relación entre las concentraciones de As y Pb presentes en el suelo, respecto a las concentraciones existentes en ceniza y comparar con los niveles establecidos en la norma	Certificado del desarrollo de la estancia Informe de resultados de la investigación con concentraciones de arsénico As y Plomo Pb. Redacción y envío del artículo sobre la relación entre las concentraciones de metales pesados presentes en el suelo, respecto a las concentraciones existentes en ceniza provenientes del proceso eruptivo del volcán Cotopaxi para la revista "Environmental Science and Technology"	España	Universidad Santiago de Compostela	30/08/2018	01/07/2018	30/07/2018	31/07/2018	30 días	\$2,250.00	\$ 0.00	\$ 870.00	\$ 75.00	\$3,195.00

Elaborado por


 Aracely Bravo O
 TRABAJADORA SOCIAL



Supervisado por


 Dra. Xenia Tigua Escamez
 DIRECTORA DE UNIDAD DE BIENESTAR ESTUDIANTIL